



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 072

21 de junio de 2018

“Por la cual se modifica la Resolución No. 071 del 9 de mayo de 2013, del Consejo Académico que definió la estructura curricular del Programa Académico **MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS**”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1052 del 27 de enero de 2014, renovó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad del Valle en la ciudad de Cali-Valle, por el termino de diez (10) años;

Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No. 031 del 13 de mayo de 1997, creó el programa académico **MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN PÚBLICA**;

Que el Consejo Académico, mediante la Resolución No. 071 del 9 de mayo de 2013, modificó la Resolución No. 010 del 9 de febrero de 2012, que definió la modificación del currículo del programa académico **MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS**;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 20285 del 28 de noviembre de 2014, otorgó renovación del registro calificado al programa académico **MAESTRÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS** por el término de 7 años;

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 072 - 2018 Consejo Académico

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 11955 del 16 de junio de 2016, otorgó Acreditación de Alta Calidad al Programa académico **MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS** por el término de 4 años;

Que es pertinente acogerse a las disposiciones de la Universidad del Valle en materia académico curricular; teniendo en cuenta el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de Alta Calidad, realizado por el Programa Académico durante el año 2015, atendiendo a las recomendaciones del informe de evaluación externa emitidas por el equipo de pares académicos en 2015, y en el marco de la revisión constante de la propuesta formativa, y la Resolución No. 11955 del 16 Junio de 2016, del Ministerio de Educación Nacional;

Que las cambiantes dinámicas políticas, económicas y sociales tanto a nivel nacional como internacional, exhiben fenómenos complejos y desafíos coyunturales, que requieren ser atendidos mediante la construcción de nuevos marcos teóricos y metodológicos que analicen problemáticas sociales latentes, mediante la puesta en marcha de políticas públicas *multidimensionales e innovadoras*;

Que es necesario actualizar y renovar el currículo del programa, incorporando los avances en el conocimiento disciplinar e interdisciplinar, las nuevas tendencias pedagógicas y desarrollos tecnológicos;

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Administración, avaló la modificación curricular del Programa **MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS**;

Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle mediante Acta No. 10 del 25 de mayo de 2018, avaló y recomendó al Consejo Académico aprobar la modificación curricular del programa académico **MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS**;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Modificar la estructura curricular del programa académico de la **MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS**, adscrito al Departamento de Administración y Organizaciones de la Facultad de Ciencias de la Administración, el cual otorga el título de **MAGISTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS**.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 072 - 2018 Consejo Académico

ARTÍCULO 2°. **OBJETIVOS DEL PROGRAMA.** El programa académico ***MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS*** se plantea los siguientes objetivos:

Objetivos Generales:

Estimular la comprensión interdisciplinaria, el análisis crítico y la investigación aplicada en torno a las problemáticas de las políticas públicas locales, nacionales, regionales e internacionales y su relación con las Instituciones del Estado, la Sociedad Civil y el Individuo.

Objetivos Específicos:

- Contribuir a la formación de expertos en asuntos relacionados con las políticas públicas, con capacidades para su formulación, puesta en marcha y evaluación.
- Apoyar los procesos de modernización y reestructuración del Estado desarrollando en los estudiantes habilidades para el análisis de datos, presupuestos y gerencia, actitudes y compromiso con la ética del servidor público y un cabal entendimiento de los procesos políticos que inciden en el gobierno.
- Formar docentes, investigadores o profesionales de alto nivel que estén en capacidad de analizar y proponer soluciones para la aplicación de las políticas Públicas, así como emprender carreras como dirigentes y/o asesores en entidades oficiales nacionales, departamentales y municipales.
- Formar egresados capacitados para liderar organizaciones encargadas de las Políticas Públicas, sean estos establecimientos sin ánimo de lucro o privados.

ARTÍCULO 3°. **EL PERFIL PROFESIONAL.** La formación ofrecida por el Programa Académico ***MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS*** habilita a sus egresados para:

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 072 - 2018 Consejo Académico

- Capacidad para analizar, diseñar, implementar y evaluar Políticas, programas y proyectos económicos, de desarrollo social y en general, vinculados al sector público, ya sea implementados directamente por el Estado o por organizaciones de mercado.
- Capacidad para apoyar los procesos de modernización y reestructuración del Estado con habilidades gerenciales, compromiso con la ética del servidor público y un cabal entendimiento de los procesos políticos que inciden en el gobierno.
- Capacidades académicas e investigativas o profesionales que le habilitan para analizar y proponer soluciones relacionadas con las políticas públicas.

ARTÍCULO 4°. **EL PERFIL OCUPACIONAL.** Los Egresados del programa académico **MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS**, pueden desempeñarse como asesor o consultor en organizaciones públicas, privadas de consultoría e investigación, ONGs y entidades académicas, en funciones que requieran: capacidad para analizar problemas sociales complejos y proponer soluciones desde el campo de las Políticas Públicas. Igualmente podrán emprender carreras como dirigentes en Entidades Públicas, del Tercer Sector y Privadas relacionadas con la prestación de servicios sociales.

ARTÍCULO 5°. **ESTRUCTURA CURRICULAR.** El programa académico **MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS**, es desarrollado por cuatro (4) Áreas de conocimiento, tales como: Fundamentación Teórica, Políticas Públicas, Administración Pública e Investigación, que, a su vez, compilan asignaturas teóricas, prácticas y electivas pertinentes para la formación en profundización.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 072 - 2018 Consejo Académico

Asignaturas y porcentaje de créditos correspondiente a las Áreas del currículo			
Área de Conocimiento	Semestre	Nombre de la Asignatura	Créditos
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	I	Teoría Política	3
	II	Teoría de las Organizaciones públicas	3
POLÍTICAS PÚBLICAS	I	Políticas Públicas	3
	I	Políticas Públicas con enfoque de derechos	3
	II	Diseño e implementación de Políticas Públicas.	3
	III	Evaluación de Políticas Públicas	3
	III-IV	Electiva de Profundización	3
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	II	Estructura del Estado y Régimen Administrativo	3
	III	Gerencia pública	3
	IV	Hacienda Pública	3
	III-IV	Electiva de Profundización	3
	II	Innovación Social y Gobernanza	3
INVESTIGACIÓN	I	Metodología I	3
	III	Metodología II	3
	IV	Trabajo de Profundización	6
Total créditos obligatorios			42

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 072 - 2018 Consejo Académico

Asignaturas y porcentaje de créditos correspondiente a las Áreas del currículo			
Área de Conocimiento	Semestre	Nombre de la Asignatura	Créditos
Total créditos electivos			6
TOTAL CRÉDITOS			48

ARTÍCULO 6°. **PRERREQUISITOS.** Las asignaturas correspondientes a las áreas de conocimiento de Políticas Públicas como de Administración Pública, solo pueden ser cursadas si el estudiante previamente ha cursado las relacionadas con las asignaturas de Fundamentación Teórica. La asignatura de Políticas Públicas que se cursa en primer semestre constituye prerrequisito para tomar cualquier otra asignatura del área de Políticas Públicas. La asignatura de Estructura del Estado y Régimen Administrativo constituye prerrequisito para tomar cualquier otra asignatura del área de Administración Pública.

ARTÍCULO 7°. **OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA.** El programa académico **MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS**, tiene una duración estimada de cuatro (4) semestres, modalidad profundización, en jornada diurna, metodología presencial de tiempo completo, con una periodicidad de admisión semestral y un cupo máximo semestral de treinta (30) estudiantes.

ARTÍCULO 8°. **RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.** La presente Resolución se aplicará para las nuevas cohortes que ingresen a partir de la entrada en vigencia de este acto administrativo.

PARÁGRAFO 1°. Para los casos de reingreso, traslado o transferencia, se aplicará la presente Resolución.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 072 - 2018 Consejo Académico

PARÁGRAFO 2°. Los estudiantes que hayan ingresado al programa antes de la expedición de la presente resolución, podrán acogerse a este nuevo currículo. En tal caso, el Comité de Programa Académico **MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS** establecerá las equivalencias correspondientes.

ARTÍCULO 9°. **VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de junio de 2018 en el Salón de Reuniones de Rectoría en la Sede San Fernando.

El presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

FERNANDO FIERRO PÉREZ
Secretario General (E)